Y Si en la Visita que se ha de hazer cada año por el Señor Dean
o Vicario de mayor dignidad y antigüedad en la Iglesia
Colegial de Santa Maria la Redonda de esta Ciudad
Uso y costumbre es hazer alguna Visita fuera de esta Ciudad
Que en tal caso el Señor Dean o Vicario que hiziere la dicha Visita
y cada uno de los Señores Canonigos y Racioneros de la dicha Iglesia
y cada uno de los Capellanes de Coro de la dicha Iglesia
y cada uno de los Mozos de Coro de la dicha Iglesia
y cada uno de los Sochantres de la dicha Iglesia
y cada uno de los Organistas de la dicha Iglesia
y cada uno de los Entonadores de la dicha Iglesia
y cada uno de los Ministriles de la dicha Iglesia
y cada uno de los Sacristanes de la dicha Iglesia
y cada uno de los Perreros de la dicha Iglesia
y cada uno de los Fuelleros de la dicha Iglesia
y cada uno de los Entonadores de la dicha Iglesia
y cada uno de los Ministriles de la dicha Iglesia
y cada uno de los Sacristanes de la dicha Iglesia
y cada uno de los Perreros de la dicha Iglesia
y cada uno de los Fuelleros de la dicha Iglesia

Presso de Pedro Martinez

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Hierusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina etc. A los Corregidores Asistente Governadores Alcaldes mayores y ordinarios Alguaziles Merinos Prebostes Veintiquatros Jurados Caballeros Escuderos Oficiales y Homes buenos de todas las Ciudades Villas y Lugares de estos nuestros Reynos y Señoríos y a cada uno y qualquier de vos en vuestros lugares y Jurisdiciones a quien esta nuestra Carta fuere mostrada o su traslado signado de Escribano publico en manera que haga fe o el traslado de el signado de Escribano publico en manera que haga fe o el traslado de el signado de Escribano publico en manera que haga fe

Sabed que por parte de Pedro Martinez vecino de esta Ciudad de Sevilla en la Collacion de Santa Maria la Redonda nos fue hecha relacion diziendo que el tenia un Privilegio nuestro escrito en pergamino de cuero y sellado con nuestro sello de Cera colorada de que hizo presentacion ante nuestro Consejo y Oydores de nuestra Audiencia y Chancilleria que reside en la Villa de Valladolid y ante nuestro Corregidor y Alcaldes mayores de la dicha Villa de Valladolid y ante otras nuestras Justicias de ella y de otras partes de nuestros Reynos y Señoríos el qual dicho Privilegio es del tenor siguiente

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Hierusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina etc. A los Corregidores Asistente Governadores Alcaldes mayores y ordinarios Alguaziles Merinos Prebostes Veintiquatros Jurados Caballeros Escuderos Oficiales y Homes buenos de todas las Ciudades Villas y Lugares de estos nuestros Reynos y Señoríos y a cada uno y qualquier de vos en vuestros lugares y Jurisdiciones a quien esta nuestra Carta fuere mostrada o su traslado signado de Escribano publico en manera que haga fe o el traslado de el signado de Escribano publico en manera que haga fe o el traslado de el signado de Escribano publico en manera que haga fe

Sabed que por parte de Pedro Martinez vecino de esta Ciudad de Sevilla en la Collacion de Santa Maria la Redonda nos fue hecha relacion diziendo que el tenia un Privilegio nuestro escrito en pergamino de cuero y sellado con nuestro sello de Cera colorada de que hizo presentacion ante nuestro Consejo y Oydores de nuestra Audiencia y Chancilleria que reside en la Villa de Valladolid y ante nuestro Corregidor y Alcaldes mayores de la dicha Villa de Valladolid y ante otras nuestras Justicias de ella y de otras partes de nuestros Reynos y Señoríos el qual dicho Privilegio es del tenor siguiente